

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 84

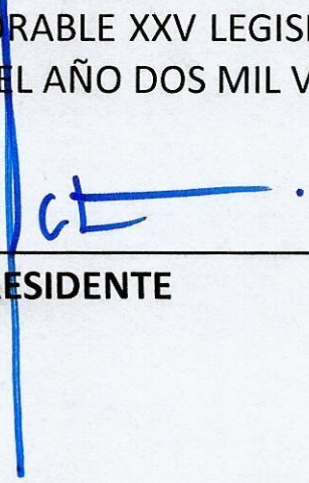
EN LO GENERAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR LA CANTIDAD DE **\$13,995,900**, (SON TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

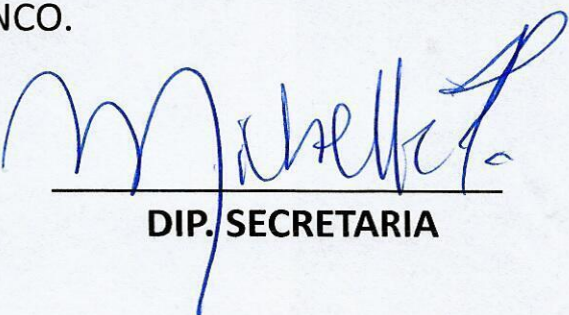
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 84 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LOPEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DICTAMEN No. 84

...1

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 84

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-159/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 12 de septiembre de 2025, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$13,995,900 (SON TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,898'763,610.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el **Dictamen No. 44** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de **\$2,059'777,273.00**, dentro del cual se comprende la cantidad de \$1,898,763,610.00 como aportación estatal; a la cual deberá anexarse la cantidad de \$100'295,101.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de \$60'718,562.00 por concepto de Ingresos Propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...2

de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$2,059'777,273.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente me permito solicitar autorización a ésa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de \$13,995,900.00 pesos, entre partidas del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, respaldando lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2025, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.*

SEGUNDO: *Diverso personal, tanto de base como de confianza han causado baja por diversos motivos, por lo que se requiere que le sean cubiertos los beneficios que les corresponden por el periodo laborado en este Poder Judicial, presentando la partida 13102 Prima de Antigüedad saldo insuficiente para cubrir dichos compromisos.*



TERCERO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

CUARTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

QUINTO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante Punto de Pleno 2.4.01 en Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 11 de septiembre del año en curso, acordó solicitar autorización al Congreso del Estado de Baja California la transferencia de recursos por la cantidad de \$13,995,900.00 de la partida presupuestal 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 13102 Prima de antigüedad, ...

... .”

SEXTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$13,995,900, se transferirán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
13102	Prima de Antigüedad	\$ 13,995,900	\$
62901	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios		13,995,900
SUMA		\$ 13,995,900	\$ 13,995,900

SÉPTIMO. – Que el Poder Judicial del Estado remitió copia de Certificación del Secretario General del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California de fecha 11 de septiembre de 2025, del punto de Acuerdo 2.4.01 en su parte conducente, que obra en el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, celebrada el día 11 de septiembre del 2025, donde fue aprobada la solicitud de autorización que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...4

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales, que se modificarán con la presente solicitud de autorización, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 Prima de antigüedad**, se afecta por las asignaciones de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios**, se afecta por las asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudio de pre inversión y preparación del proyecto.

NOVENO. - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California mediante oficio No. TIT/1034/2025, de fecha 23 de septiembre del 2025, recibiendo respuesta el día 24 de septiembre de 2025, mediante oficio número DDP-168/2025, de la cual se obtienen elementos para la emisión de la presente opinión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **13102 Prima de Antigüedad por \$13,995,900**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de la prima de antigüedad a 32 servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Baja California, tanto de base, como de confianza, quienes causaron baja por motivos de jubilación, setentia, remoción y renuncia, consistente en quince días de salario por cada año de servicio prestado, se hace necesario considerar dichas obligaciones, ya que las bajas se presentaron en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

El pago de la prima de antigüedad se fundamenta en el Artículo 51, fracción XI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, el cual establece lo siguiente:

0



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...5

ARTICULO 51.- Son obligaciones de las Autoridades Públicas a que se refiere el artículo 1 de esta Ley:

I.- a la X.- ...

XI.- Otorgar a los trabajadores el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.

XII.- a la XV.- ...

Es de señalar que el Poder Judicial del Estado remitió a la Auditoría Superior del Estado, copia de los finiquitos en donde se determinó la prima de antigüedad de cada uno de los 32 trabajadores que causaron baja, así como, hoja de cálculo en Excel que concentra toda la información relativa a los 32 trabajadores, lo cual sirvió de base para determinar el importe requerido, cálculos que fueron validados por la Auditoría Superior del Estado, de la cual a continuación se presenta el siguiente resumen:

NO.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	MOTIVO	FECHA DE BAJA	CATEGORÍA	SUELDO DIARIO INTEGRADO	PRIMA ANTIGÜEDAD
BAJAS PERSONAL DE CONFIANZA:							
1	ANGELA GUILLERMINA CARRANZA VÁZQUEZ	16-ene-89	RENUNCIA	03-mar-21	SECRETARIA AUXILIAR	\$ 1,537.99	\$ 741,103.35
2	GRISelda CAMACHO PALAZUELOS	21-oct-91	RENUNCIA	26-abr-21	SECRETARIO DE ACUERDOS	1,050.88	(3) 456,206.00
3	LUCRECIA GARCÍA RUANO	26-abr-06	RENUNCIA	15-abr-21	ACTUARIO	943.14	(3) 197,307.45
4	DANIEL MITSUAKI HIRATA MORA	01-feb-06	REMOCION	13-may-21	ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO	740.17	169,678.60
5	CARLOS ROBLES TRONCOSO	01-abr-09	RENUNCIA	01-jul-21	ACTUARIO	943.14	(3) 164,336.21
6	JULISSA GÓMEZ LEDEZMA	23-feb-01	RENUNCIA	10-jul-21	ACTUARIO	943.14	(3) 280,065.02
7	RAFAEL GUTIÉRREZ OCHOA	01-ene-21	REMOCION	25-ago-21	SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	1,537.99	499,439.56
8	MARIELA MARTÍNEZ GARCÍA	17-nov-03	RENUNCIA	09-ago-21	ACTUARIO	943.14	(3) 243,712.03
9	JAIME RUÍZ MEJÍA	29-ene-92	RENUNCIA	23-ago-21	SECRETARIO DE ACUERDOS	1,050.88	466,092.15
10	FRANCISCO JAVIER ALVARADO ALONSO	07-jun-10	RENUNCIA	06-sep-21	ANALISTA PROGRAMADOR	740.17	(3) 117,501.83
11	KARLA COLLINS MANZO	09-jun-12	RENUNCIA	21-oct-21	ACTUARIO	970.32	(3) 129,045.60



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Dictamen No. 84

...6

12	EMMA HAYDEE VARGAS DE LA CRUZ	07-mar-06	REMOCION	25-ago-21	SRIO. DE ESTUDIO Y CUENTA	1,537.99	356,796.72
13	ALFONSO AMÉRICO MORALES KANGO	09-ago-93	RENUNCIA	20-ago-21	ACTUARIO	943.14	(3) 387,618.85
14	ALICIA GUERRA FIERRO	09-feb-99	SETENTIA	13-ago-21	SECRETARIO DE ACUERDOS	1,050.88	(3) 346,961.72
15	AURIAS GARCÍA FABELA	25-nov-91	SETENTIA	01-sep-23	ACTUARIO	1,081.02	515,146.12
16	MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ BALBOA	12-mar-18	SETENTIA	14-nov-23	JEFE DEPARTAMENTO DE	1,950.80	165,978.20
17	JOSÉ LUIS XIMÉNEZ ONTIVEROS	16-sep-79	SETENTIA	01-dic-23	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	810.99	537,779.47
18	EDMUNDO AMADOR LEÓN	24-mar-03	SETENTIA	31-dic-23	COMISARIO	1,108.62	(3) 338,811.78
19	DORA LEONOR FIGUEROA TORRES	16-jul-77	SETENTIA	19-jul-24	ACTUARIO	1,111.55	(3) 781,916.39
	SUBTOTAL						\$6,895,497.05

BAJAS PERSONAL DE BASE:

1	MARGARITA ANGELICA MURGUÍA PÉREZ	21-may-90	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	\$ 1,488.05	\$ 720,515.09
2	MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ SOTELO	12-may-94	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,349.60	573,003.68
3	ALICIA ZAZUETA VALENZUELA	15-ago-90	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,471.48	(1) 544,710.86
4	GUMERCINDO ROMERO HERRERA	19-oct-92	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,354.66	606,934.52
5	MARGARITA FLEMATE ZÚÑIGA	03-mar-91	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,359.56	642,392.26
6	GRACIELA BARAJAS ARTEAGA	22-ene-96	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,349.60	538,708.96
7	ANA OLIVIA MONTELLANO TRILLAS	01-mar-90	JUBILACION	01-sep-22	JEFE DE SECCION E	1,349.60	(3) 653,647.10
8	GLORIA LEÓN GONZÁLEZ	01-dic-86	JUBILACION	01-oct-22	JEFE DE SECCION E	1,359.56	730,763.68
9	ADELA RAMONA NÚÑEZ VALDEZ	21-oct-91	JUBILACION	01-oct-22	JEFE DE SECCION E	1,354.66	(1) 489,881.84
10	SALOMÓN CORTES BALLESTEROS	09-abr-90	JUBILACION	01-oct-22	JEFE DE SECCION E	1,359.56	(1) 281,477.95
11	MARTHA LILIA OLIVARRIA PERAZA	26-mar-96	JUBILACION	01-nov-22	JEFE DE SECCION E	1,349.60	538,487.11
12	RUBÉN RAMÍREZ	26-ago-91	JUBILACION	27-dic-22	COMISARIO	1,387.98	(3) 650,729.71
13	ANTONIO ESPINOZA SÁNCHEZ	01-jun-98	JUBILACION	01-sep-24	JEFE DE SECCION E	1,523.85	(2) 129,150.19
32	SUBTOTAL						\$7,100,402.95
	TOTAL AMPLIACIÓN						\$13,995,900.00

NOTAS:

- (1) A estos servidores públicos se les otorgó un anticipo; en consecuencia, en este caso únicamente se está considerando el recurso faltante para cubrir en su totalidad la prima de antigüedad que les corresponde por derecho.



- (2) Este importe corresponde a un anticipo por la prima de antigüedad a la que tiene derecho, toda vez que el recurso a transferir a esta partida no resultó suficiente para cubrir el monto total.
- (3) Estos servidores públicos contaban con licencias otorgadas durante el periodo considerado como laborado; en consecuencia, se aplicó el descuento correspondiente en el número de días para el cálculo de sus primas de antigüedad.

El Sueldo Diario Integrado a que se hace referencia en el cuadro que antecede, en el caso del personal de confianza se integra por el sueldo nominal, compensación e incentivo fondo y en el caso del personal de base se integra por sueldo tabular, canasta básica, previsión social múltiple, bono de transporte, bono fomento educativo y quinquenio.

SEGUNDO. - Que reducirá la partida presupuestal **62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios, por \$13,995,900**, toda vez que, el recurso propio autorizado en esta partida presupuestal para la ejecución de tres obras, fue liberado con el propósito de transferirlo para cubrir el pago de la prima de antigüedad.

Lo antes señalado, se derivó según funcionario del Poder Judicial del Estado, de las diversas negociaciones con funcionarios de Gobierno del Estado, en donde se acordó que las obras se realizarían con recursos de la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

En virtud de lo anterior, la Oficial Mayor del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, giró oficio número OM-330/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 al Director de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Baja California, el cual se transcribe en parte a continuación:

“... Por este conducto y de la manera más atenta, me dirijo a Usted a fin de solicitar recursos para el ejercicio 2025, para la ejecución de tres obras prioritarias para nuestra noble institución, derivadas de la Reforma en juicios orales en materia civil y familiar, mismas que se enlistan a continuación y se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Adecuación para tres juzgados civiles en el ala sur del Centro de Justicia Penal en la ciudad de Ensenada, B.C.	\$ 7,489,600
Remodelación del edificio para el Tribunal de Oralidad Civil y Familiar en la ciudad de Tecate, B.C.	2,206,300



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...8

Rehabilitación y ampliación de inmueble para el Tribunal de Oralidad Civil en Guadalupe Victoria (KM-43), en Mexicali, B.C.	<u>4,300,000</u>
TOTAL	<u>\$ 13,995,900</u>

Así mismo se anexan las notas técnicas de cada una de las obras listadas en el recuadro anterior.

...”

En respuesta a la petición anterior, el Director de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda giró oficio número 796 a la Oficial Mayor del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, el cual se transcribe en parte a continuación:

“... Atendiendo a su solicitud efectuada según oficio OM-330/2025 mediante el cual requiere recursos por importe de \$13,995,900.00 (Trece Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para la ejecución de tres obras prioritarias derivadas de la Reforma en juicios orales en materia civil y familiar.

Por este medio hago de su conocimiento que han quedado autorizados los recursos estatales correspondientes para las obras según se indica:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
ADECUACIÓN PARA TRES JUZGADOS CIVILES EN EL ALA SUR DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.	\$ 7,489,600
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C.	2,206,300
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLE PARA EL TRIBUNAL DE ORALIDAD CIVIL EN EL POBLADO GUADALUPE VICTORIA (KM-43), EN MEXICALI, B.C.	<u>4,300,000</u>
TOTAL	<u>\$ 13,995,900</u>

En espera de los trámites de aprobación correspondientes vía Sistema Integral de Inversión Pública (SINVP).

...”

0



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...9

TERCERO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$13,995,900, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en la que se amplía la partida presupuestal 13102, reduciéndose la partida presupuestal 62901.

CUARTO. - Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1061/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

[Firma manuscrita]



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

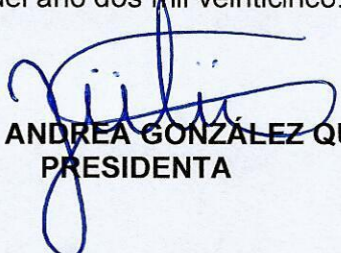
DICTAMEN No. 84

...10

ÚNICO. - Es aprobarse y se aprueba la transferencia entre partidas presupuetales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de **\$13,995,900**, (SON TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
13102	Prima de Antigüedad	\$ 13,995,900	\$
62901	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios		13,995,900
SUMA		\$ 13,995,900	\$ 13,995,900

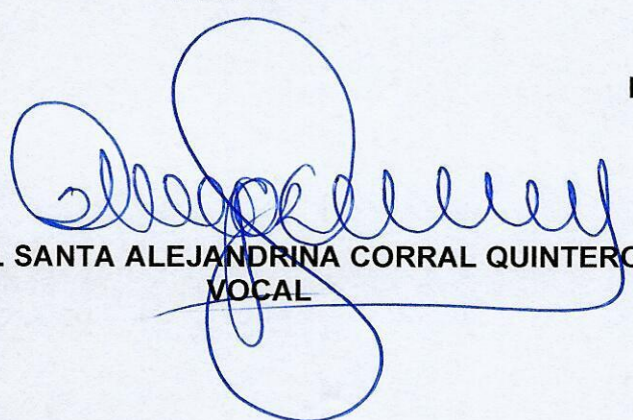
D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA


DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

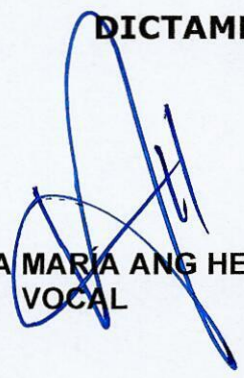

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

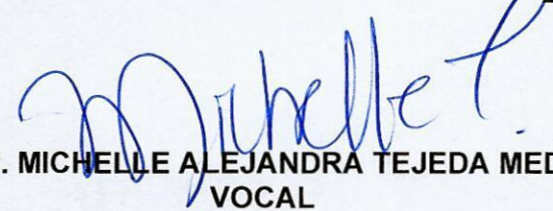


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 84

...11


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 84 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

0